

8.-Reducciones de cuotas a la Seguridad Social

- **Por cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.** (Disposición Adicional Octogésima quinta)
 - Reducción del 50% de la aportación empresarial por contingencias comunes durante el período de permanencia en el nuevo puesto de trabajo o función diferente.
- **Personas que prestan servicios en el hogar familiar.(Disposición Adicional Octogésima sexta)**
 - Se prorrogan durante el ejercicio de 2015, los beneficios reducción de cotización a la Seguridad Social, del 20% y 45% para familias numerosas, reconocidos en la Disposición Transitoria única de la Ley 27/2011, de 1 de agosto.